

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ECUAJUGOS S.A."

- 1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 9° de este cantón, el 13 de mayo de 1.977, se constituyó la compañía anónima denominada "ECUAJUGOS S.A." Esta escritura fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Junio/77 de fojas 7.362 a fojas 7.384 N° 535 Libro de Industriales, y anotada bajo el N° 17.835 del Repertorio.
- 2.- Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura los señores Juan José Vilaseca Valls, Ing. Attilio Cástano, Carlos Pérez Perasso, Dr. Orlando Alcívar Santos, Roberto Bosisio Michel y Roberto Lange Moreira, por sus propios derechos, ecuatorianos, con excepción del señor Bosisio Michel que es chileno; todos los comparecientes tienen su domicilio en Guayaquil.
- 3.- La compañía se denomina "ECUAJUGOS S.A." y su plazo de duración es de 50 años.
- 4.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil.
- 5.- Su objeto principal será la extracción y el envasado, en cualquier tipo de envase o continente, de jugos naturales de frutas carbonatados, y bebidas carbonatadas y no carbonatadas en general, así como la elaboración o producción de mermeladas, jaleas, dulces, siropes, manjares, etcétera, pudiendo para tales efectos ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester. Podrá también poseer acciones o participaciones y ser accionista o socio de otras Compañías ecuatorianas o foráneas.
- 6.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SU-CRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- El capital social ha sido integramente suscrito y pagado en numerario en un 25% según consta del certificado de integración de capital otorgado por el Banco del Pichincha de esta ciudad. El saldo del capital será cancelado en un año -plazo.

8.- El gobierno y administración de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los Gerentes. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde conjunta o individualmente al Gerente General y al Presidente, sin embargo cuando la cuantía sea mayor de quinientos mil sucres intervendrán necesariamente en forma conjunta el Gerente General y el Presidente. Necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de un millon de sucres.

9.- La aprobación de la escritura pública de constitución de la compañía anónima "ECUAJUGOS S.A." fué expedida mediante Resolución N° 6902 de Junio 10 de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Junio de 1.977 de fojas 7.357 a fojas 7.361 N° 534 Libro de Industriales y anotada bajo el N° 17.834 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY

GUAYAQUIL, Junio 29 de 1.977

e . e . ZPP


Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO